

Radicado No. 20221183

Popayán, 27-03-2025

LARRY CAMPO PAZ

Dirección: CR 15 CL 6 - 400 APTO 1

Celular: 3136223894

Cédula: 4651364

Contrato: 1725587

Producto: 898617941

Titular: DOLORES CLAROS PAZ

Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 20221183. Notificación por aviso a tu solicitud del día 26 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Larry:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20221183 expedido el día 14 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20221183 del 14 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

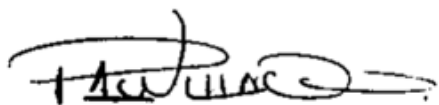
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20221183

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 20221183
PETICIONARIO: LARRY CAMPO PAZ
PRODUCTO SERVICIO: 898617941

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 26-02-2025 15:24
CÉDULA: 4651364
MUNICIPIO: PIENDAMÓ

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 15 CL 6 - 400 APTO 1
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 15 CL 6 - 400 APTO 1
TELÉFONO: 3136223894
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ **FACTURACIÓN** ☐ **PRESTACIÓN** ☐ **INSTALACIÓN** ☒ **NO** ☐ **SI**
SOLICITUD _____

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente: LARRY CAMPO PAZ cc: 4651364 CEL: 3136223894 realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de febrero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 14-03-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado en el periodo de febrero de 2025, nos permitimos informar que se facturan 100 kilovatios que se obtienen de la diferencia de lecturas 481 del 21-02-2025 y 381 del 24-01-2025, adicionalmente se realiza el cargo de 127 kilovatios por concepto de consumo recuperado del periodo de diciembre de 2024 y 6 kilovatios por consumo recuperado de noviembre de 2024.

Se verifican los cobros de consumo de los periodos de noviembre y diciembre, encontrando que en el periodo de noviembre se facturaron 75 kilovatios y en diciembre 44 kilovatios

De acuerdo con lo anterior se declara procedente su reclamación en cuanto realizar ajuste en el consumo facturado en el periodo de febrero de 2025 conforme a lo establecido en el artículo 150 de la ley 142 de 1994, se retiran las unidades facturadas por consumo recuperado de noviembre y diciembre de 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.